

RESOLUCIÓN No. 10534 DE 03-11-2021

“Por medio de la cual se validan los requisitos técnicos establecidos en las Resoluciones 00011 y 00012 del 04 de enero de 2021, y se permite la prestación del servicio público notarial a través de medios electrónicos conforme con lo dispuesto en el Decreto Ley 2106 de 2019”

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 19 del artículo 11; numerales 2 y 7 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1° de la Ley 29 de 1973 y el artículo 1° de la Ley 588 de 2000, en consonancia con lo señalado en el artículo 131 de la Constitución Política, el notariado es un servicio público que se presta por los notarios e implica el ejercicio de la fe pública o notarial.

Que el artículo 3 del Decreto-Ley 960 de 1970 indicó que le compete a los notarios (i) recibir, extender y autorizar las declaraciones que conforme a las leyes requieran escritura pública y aquellas a las cuales los interesados quieran revestir de esta solemnidad; (ii) autorizar el reconocimiento espontáneo de documentos privados, (iii) dar testimonio de la autenticidad de firmas de funcionarios o particulares y de otros Notarios que las tengan registradas ante ellos; (iv) dar fe de la correspondencia o identidad que exista entre un documento que tenga a la vista y su copia mecánica o literal; (v) acreditar la existencia de las personas naturales y expedir la correspondiente fe de vida; (vi) recibir y guardar dentro del protocolo los documentos o actuaciones que la Ley o el Juez ordenen protocolizar o que los interesados quieran proteger de esta manera; (vii) expedir copias o certificaciones según el caso, de los documentos que reposen en sus archivos; (viii) dar testimonio escrito con fines jurídico - probatorios de los hechos percibidos por ellos dentro del ejercicio de sus funciones y que no haya quedado dato formal en sus archivos; (ix) intervenir en el otorgamiento, extensión y autorización de los testamentos solemnes que conforme a la Ley civil deban otorgarse ante ellos; (x) practicar apertura y publicación de los testamentos cerrados; (xi) llevar el registro del estado civil de las personas en los casos, por los sistemas y con las formalidades prescritas en la Ley; (xii) las demás funciones que les señalen las Leyes.

Que el artículo 18 del Decreto-Ley 960 de 1970, modificado por el artículo 60 del Decreto-Ley 2106 de 2019, consagró que las escrituras se extenderán por medios físicos, digitales o electrónicos, frente a lo cual indicó que *“la escritura pública podrá realizarse en documento físico o electrónico, siempre que se garantice la autenticidad, disponibilidad e integridad del documento. En todo caso, la firma digital o electrónica tendrá los mismos efectos que la firma autógrafa para la autorización y otorgamiento de escrituras públicas”*.

Que el párrafo del artículo 3 del Decreto-Ley 960 de 1970, adicionado por el artículo 59 del Decreto-Ley 2106 de 2019, estableció que *“para el desarrollo y ejecución de las competencias relacionadas en este artículo, el notario podrá adelantar las actuaciones notariales a través de medios electrónicos, garantizando las*

RESOLUCIÓN No. 10534 DE 03-11-2021

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se validan los requisitos técnicos establecidos en las Resoluciones 00011 y 00012 del 04 de enero de 2021, y se permite la prestación del servicio público notarial a través de medios electrónicos conforme con lo dispuesto en el Decreto Ley 2106 de 2021".

condiciones de seguridad, interoperabilidad, integridad y accesibilidad necesarias", por lo cual le asignó a la Superintendencia de Notariado y Registro la competencia para que ésta expida las directrices necesarias para la correcta prestación del servicio público notarial a través de medios electrónicos.

Que, en atención a las competencias atribuidas a la Superintendencia de Notariado y Registro, se profirieron las Resoluciones Nos. 00011 y 00012 del 4 de enero de 2021, "por la cual se dictan directrices para la prestación del servicio público notarial a través de medios electrónicos" y "por la cual se establecen pautas para la transferencia de la copia del archivo digital de los actos notariales al repositorio de la Superintendencia de Notariado y Registro", respectivamente.

Que en el artículo 1 de la Resolución No. 11 de 2021, se precisó que "[t]odas las notarias deberán contar con la correspondiente validación realizada por la Superintendencia Delegada para el Notariado que permita la prestación del servicio público notarial a través de medios electrónicos, previo concepto favorable expedido por la OTI de la SNR".

Que, para lograr dicha validación, las notarias del país deberán cumplir los requisitos establecidos en los anexos técnicos publicados en la página web de la Entidad, esto es, el Anexo Técnico del Proyecto de Digitalización Notarial y Anexo Técnico Repositorio de Protocolo Notarial, a través de los cuales, la SNR estableció los criterios que deben ser teniendo en cuenta para la prestación del servicio público notarial por medios electrónicos.

Que, a su vez el numeral 17 del Anexo Técnico del Proyecto de Digitalización Notarial, estableció el procedimiento para la prueba técnica, en donde se desarrollaron los diferentes aspectos que la Superintendencia de Notariado y Registro verificará para cada uno de los interesados, con miras a las actividades de desarrollo del proyecto de Digitalización Notarial.

Que en dicho numeral del referido anexo técnico, se indicó que, "[e]l objetivo principal de la prueba es validar y verificar que el interesado, cumple con los requisitos exigidos por las notarias a través del anexo técnico dispuesto por la SNR, en cuanto a términos de funcionalidad, seguridad, desempeño, auditoría, concurrencia, integridad, interoperabilidad, entre otros aspectos, para lo cual es necesario efectuar una evaluación y verificación por etapas, comprobando y documentando los procesos adelantados en la realización de los trámites notariales digitales", a lo que adicionó que "[c]ada uno de los interesados, deberá proporcionar e implementar la infraestructura tecnológica para llevar a cabo la prueba técnica (hardware, software y plataforma de comunicaciones a nivel local), con los cuales se presente para la evaluación de los ítems requeridos"; precisando que con la prueba se medirá el cumplimiento de los diferentes aspectos exigidos por la

RESOLUCIÓN No. 10534 DE 03-11-2021

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se validan los requisitos técnicos establecidos en las Resoluciones 00011 y 00012 del 04 de enero de 2021, y se permite la prestación del servicio público notarial a través de medios electrónicos conforme con lo dispuesto en el Decreto Ley 2106 de 2021".

Superintendencia de Notariado y Registro en concordancia con los estándares internacionales y la normatividad existente y vigentes.

Que mediante peticiones recibidas por parte de la entidad a través del correo electrónico proyectodigitalnotarial@supernotariado.gov.co, se solicitó validación para la prestación del servicio público notarial a través de medios electrónicos por parte de las notarios que se relacionan a continuación, quienes, acompañados por el operador digital que se indica al frente de cada uno, presentaron su solución tecnológica y llevaron a cabo el proceso de validación ante la Oficina de Tecnologías de la Información de la Superintendencia de Notariado y Registro:

Notaría	Círculo	Notario	Operador Digital
1	Neiva	Luis Ignacio Vivas Cedeño	Autentic - Connotar
1	Riohacha	Luis Eduardo Castro Barros	Ecosystem Group S.A.S.
1	Medellín	Francisco Eduardo Duque Osorio	Ecosystem Group S.A.S.
2	Neiva	Reinaldo Quintero Quintero	Autentic - Connotar
3	Neiva	Libardo Álvarez Sandoval	Autentic - Connotar
3	Bello	Mauricio Gómez Flórez	Ecosystem Group S.A.S.
3	Palmira	Nora Clemencia Mina Zape	Ecosystem Group S.A.S.
3	Barranquilla	Alfonso Luis Ávila Fadul	Ecosystem Group S.A.S.
3	Villavicencio	Cesar Alfonso Salcedo Torres	Gear Electric S.A.
4	Neiva	Deyanira Ortiz Cuenca	Autentic - Connotar
4	Cúcuta	Rubén Darío Galvis García	Autentic - Connotar
10	Bogotá	Oscar Antonio Hernández Gómez	Signo 360 - Corporación Avance
11	Bogotá	Guillermo Chávez Crisancho	Signo 360 - Corporación Avance
11	Bucaramanga	Fabián Leonardo Infante Cáceres	Gear Electric S.A.
14	Medellín	Mauricio Emilio Amaya Martínez Clark	Autentic - Connotar
20	Cali	Alejandro Díaz Chacón	Autentic - Connotar
26	Medellín	Néstor Francisco Gil Rojas	Ecosystem Group S.A.S.
27	Medellín	Olga Lucía Suarez Mira	Gear Electric S.A.
31	Medellín	Paulina Gómez González	Ecosystem Group S.A.S.
33	Bogotá	Diana Beatriz López Duran	Autentic - Connotar
52	Bogotá	Eugenio Tercero Gil Gil	Autentic - Connotar
Única	Cereté	Bilardo José Tuiran Ricardo	Gear Electric S.A.
Única	Garagoa	Reinaldo Jaime González	Ecosystem Group S.A.S.

RESOLUCIÓN No. 10534 DE 03-11-2021

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se validan los requisitos técnicos establecidos en las Resoluciones 00011 y 00012 del 04 de enero de 2021, y se permite la prestación del servicio público notarial a través de medios electrónicos conforme con lo dispuesto en el Decreto Ley 2106 de 2021".

Que mediante los oficios que a continuación se relacionan, la Oficina de Tecnologías de la Información de la Superintendencia de Notariado y Registro informó que adelantó las pruebas técnicas a que se refieren las Resoluciones 11 y 12 de 2021 y sus anexos técnicos, brindando su concepto respecto de la validación, en los términos que enseguida se señalan:

Fecha validación OTI	Oficio Validación OTI	Concepto
10/05/2021	SNR2021IE005687	"La solución tecnológica presentada por parte de las Notarías: 10 del Círculo de Bogotá, 5ta del Círculo de Barranquilla, 53 del Círculo de Bogotá, 6ta del Círculo de Bogotá. Utilizan el mismo sistema y funcionalidades a la presentada por parte de la Notaría 15 del círculo de Bogotá mediante el radicado SNR2021IE003752 donde las recomendaciones se pueden consultar en la plataforma SISG. (...) la OTI informa concepto favorable para la solución tecnológica presentada por las Notarías: 10 del Círculo de Bogotá, 5ta del Círculo de Barranquilla, 53 del Círculo de Bogotá, 6ta del Círculo de Bogotá".
24/06/2021	SNR2021IE008290	"La solución tecnológica presentada por parte de la Notaría Única Del Círculo De Cereté, utiliza el mismo sistema y funcionalidades a la presentada por parte de la Notaría 43 del círculo de Bogotá mediante el radicado SNR2021IE003751 donde las recomendaciones se pueden consultar en la plataforma SISG. (...) la OTI informa concepto favorable para la solución tecnológica presentada por la Notaría Única Del Círculo De Cerete".
30/06/2021	SNR2021IE008309	"La solución tecnológica presentada por parte de la Notaría 3ra Del Círculo De Palmira, utiliza el mismo sistema y funcionalidades a la presentada por parte de la Notaría 26 del círculo de Bogotá mediante el radicado SNR2021IE003484 donde las recomendaciones se pueden consultar en la plataforma SISG. (...) la OTI informa concepto favorable para la solución tecnológica presentadas por la Notaría 3ra Del Círculo De Palmira"

RESOLUCIÓN No. 10534 DE 03-11-2021

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se validan los requisitos técnicos establecidos en las Resoluciones 00011 y 00012 del 04 de enero de 2021, y se permite la prestación del servicio público notarial a través de medios electrónicos conforme con lo dispuesto en el Decreto Ley 2106 de 2021".

15/07/2021	SNR2021IE008839	"La solución tecnológica presentada por parte de la Notaría 11 del Circuito de Bogotá. Utilizan el mismo sistema y funcionalidades a la presentada por parte de la Notaría 15 del círculo de Bogotá mediante el radicado SNR2021IE003752 donde las recomendaciones se pueden consultar en la plataforma SISG. (...) la OTI informa concepto favorable para la solución tecnológica presentada por la Notaría 11 del Circuito de Bogotá.
4/08/2021	SNR2021IE009758	"La solución tecnológica presentada por parte de las Notarías: 33 Del Circuito De Bogotá, 1ra del círculo de Neiva, 2da del círculo de Neiva. Utilizan el mismo sistema y funcionalidades a la presentada por parte de la Notaría Unica del círculo de Cotá, mediante el radicado SNR2021IE006184 donde las recomendaciones se pueden consultar en la plataforma SISG. (...) la OTI informa concepto favorable para la solución tecnológica presentadas por las Notarías: 33 Del Circuito De Bogotá, 1ra del círculo de Neiva, 2da del círculo de Neiva".
11/08/2021	SNR2021IE010190	"La solución tecnológica presentada por parte de la Notaría 4ta del Circuito de Neiva, utiliza el mismo sistema y funcionalidades a la presentada por parte de SNR2021IE006184 donde las recomendaciones se pueden consultar en la plataforma SISG. la Notaría Unica del círculo de Cotá, mediante el radicado SNR2021IE006184 donde las recomendaciones se pueden consultar en la plataforma SISG. (...) la OTI informa concepto favorable para la solución tecnológica presentadas por la Notaría 4ta del Circuito de Neiva".
18/08/2021	SNR2021IE010715	"La solución tecnológica presentada por parte de la Notaría 27 Del Circuito De Medellín, utiliza el mismo sistema y funcionalidades a la presentada por parte de la Notaría 43 del círculo de Bogotá mediante el radicado SNR2021IE003751 donde las recomendaciones se pueden consultar en la plataforma SISG. (...) la OTI informa concepto favorable para la solución tecnológica presentada por la Notaría 27 Del Circuito De Medellín".

RESOLUCIÓN No. 10534 DE 03-11-2021

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se validan los requisitos técnicos establecidos en las Resoluciones 00011 y 00012 del 04 de enero de 2021, y se permite la prestación del servicio público notarial a través de medios electrónicos conforme con lo dispuesto en el Decreto Ley 2106 de 2021".

19/08/2021	SNR2021IE010440	"La solución tecnológica presentada por parte de la Notaría 3ra Del Círculo De Barranquilla, utiliza el mismo sistema y funcionalidades a la presentada por parte de la Notaría 26 del círculo de Bogotá mediante el radicado SNR2021IE003484 donde las recomendaciones se pueden consultar en la plataforma SISG. (...) la OTI informa concepto favorable para la solución tecnológica presentadas por la Notaría 3ra Del Círculo De Barranquilla".
25/08/2021	SNR2021IE010711	"La solución tecnológica presentada por parte de la Notaría 11 Del Círculo De Bucaramanga, utiliza el mismo sistema y funcionalidades a la presentada por parte de la Notaría 43 del círculo de Bogotá mediante el radicado SNR2021IE003751 donde las recomendaciones se pueden consultar en la plataforma SISG. (...) la OTI informa concepto favorable para la solución tecnológica presentada por la Notaría 11 Del Círculo De Bucaramanga".
1/09/2021	SNR2021IE011459	"La solución tecnológica presentada por parte de la Notaría 1ra Del Círculo De Medellín, utiliza el mismo sistema y funcionalidades a la presentada por parte de la Notaría 26 del círculo de Bogotá mediante el radicado SNR2021IE003484 donde las recomendaciones se pueden consultar en la plataforma SISG. (...) la OTI informa concepto favorable para la solución tecnológica presentadas por la Notaría 1ra Del Círculo De Medellín".
2/09/2021	SNR2021IE011453	"La solución tecnológica presentada por parte de la Notaría 3ra del Círculo de Neiva, utiliza el mismo sistema y funcionalidades a la presentada por parte de la Notaría Unica del Círculo de Cotá, mediante SNR2021IE006184 donde las recomendaciones se pueden consultar en la plataforma SISG. (...) la OTI informa concepto favorable para la solución tecnológica presentadas por la Notaría 3ra del Círculo de Neiva".
9/09/2021	SNR2021IE011661	"La solución tecnológica presentada por parte de la Notaría 1ra Del Círculo De Riohacha, utiliza el mismo sistema y funcionalidades a la presentada por parte de la Notaría 26 del círculo de Bogotá mediante el radicado SNR2021IE003484 donde las recomendaciones se pueden consultar en la plataforma SISG. (...) la OTI informa concepto favorable para la solución tecnológica presentadas por la Notaría 1ra Del Círculo De Riohacha"

RESOLUCIÓN No. 10534 DE 03-11-2021

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se validan los requisitos técnicos establecidos en las Resoluciones 00011 y 00012 del 04 de enero de 2021, y se permite la prestación del servicio público notarial a través de medios electrónicos conforme con lo dispuesto en el Decreto Ley 2106 de 2021".

9/09/2021	SNR2021IE011672	"La solución tecnológica presentada por parte de las Notarías: 14 del Círculo de Medellín y 4ta del Círculo de Cúcuta, utilizan el mismo sistema y funcionalidades a la presentada por parte de la Notaría Unica del Círculo de Cotá, mediante SNR2021IE006184 donde las recomendaciones se pueden consultar en la plataforma SISG. (...) la OTI informa concepto favorable para la solución tecnológica presentadas por las Notarías: 14 del Círculo de Medellín y 4ta del Círculo de Cúcuta".
14/09/2021	SNR2021IE011840	"La solución tecnológica presentada por parte de la Notaría 52 del Círculo de Bogotá, utiliza el mismo sistema y funcionalidades a la presentada por parte de la Notaría Unica del Círculo de Cotá, mediante SNR2021IE006184 donde las recomendaciones se pueden consultar en la plataforma SISG. (...) la OTI informa concepto favorable para la solución tecnológica presentadas por la Notaría 52 del Círculo de Bogotá".
23/09/2021	SNR2021IE012369	"La solución tecnológica presentada por parte de la Notaría 3ra Del Círculo De Villavicencio, utiliza el mismo sistema y funcionalidades a la presentada por parte de la Notaría 43 del círculo de Bogotá mediante el radicado SNR2021IE003751 donde las recomendaciones se pueden consultar en la plataforma SISG. (...) la OTI informa concepto favorable para la solución tecnológica presentada por la Notaría 3ra Del Círculo De Villavicencio".
23/09/2021	SNR2021IE012374	La solución tecnológica presentada por parte de la Notaría Única Del Círculo De Garagoa, utiliza el mismo sistema y funcionalidades a la presentada por parte de la Notaría 26 del círculo de Bogotá mediante el radicado SNR2021IE003484 donde las recomendaciones se pueden consultar en la plataforma SISG. (...) la OTI informa concepto favorable para la solución tecnológica presentadas por la Notaría Única Del Círculo De Garagoa".

RESOLUCIÓN No. 10534 DE 03-11-2021

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se validan los requisitos técnicos establecidos en las Resoluciones 00011 y 00012 del 04 de enero de 2021, y se permite la prestación del servicio público notarial a través de medios electrónicos conforme con lo dispuesto en el Decreto Ley 2106 de 2021".

1/10/2021	SNR2021IE012768	La solución tecnológica presentada por parte de la Notaría 31 Del Círculo De Medellín, utiliza el mismo sistema y funcionalidades a la presentada por parte de la Notaría 26 del círculo de Bogotá mediante el radicado SNR2021IE003484 donde las recomendaciones se pueden consultar en la plataforma SISG. (...) a OTI informa concepto favorable para la solución tecnológica presentadas por la Notaría 31 Del Círculo De Medellín.
5/10/2021	SNR2021IE013041	"La solución tecnológica presentada por parte de la Notaría 3ra Del Círculo De Bello, utiliza el mismo sistema y funcionalidades a la presentada por parte de la Notaría 26 del círculo de Bogotá mediante el radicado SNR2021IE003484 donde las recomendaciones se pueden consultar en la plataforma SISG. (...) la OTI informa concepto favorable para la solución tecnológica presentadas por la Notaría 3ra Del Círculo De Bello"
5/10/2021	SNR2021IE013042	"La solución tecnológica presentada por parte de la Notaría 20 del Círculo de Cali, utiliza el mismo sistema y funcionalidades a la presentada por parte de la Notaría Unica del Círculo de Cotá, mediante SNR2021IE006184 donde las recomendaciones se pueden consultar en la plataforma SISG. (...) la OTI informa concepto favorable para la solución tecnológica presentadas por la Notaría 20 del Círculo de Cali".
28/10/2021	SNR2021IE014764	"La Notaría 26 del Círculo de Medellín, solicita a la Superintendencia realizar una nueva validación, ello con ocasión de agregar un nuevo operador digital, por lo que se requiere llevar a cabo una nueva verificación respecto del cumplimiento de lo previsto en las Resoluciones 11 y 12 de 2021, respecto de lo cual, se señala: La solución tecnológica presentada por parte de la Notaría 26 Del Círculo De Medellín, utilizan el mismo sistema y funcionalidades a la presentada por parte de la Notaría 26 del Círculo de Bogotá. Mediante el radicado SNR2021IE003484, donde las recomendaciones se pueden consultar en la plataforma SISG. (...) la OTI informa concepto favorable para la solución tecnológica presentada por la Notaría 26 Del Círculo De Medellín".

RESOLUCIÓN No. 10534 DE 03-11-2021

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se validan los requisitos técnicos establecidos en las Resoluciones 00011 y 00012 del 04 de enero de 2021, y se permite la prestación del servicio público notarial a través de medios electrónicos conforme con lo dispuesto en el Decreto Ley 2106 de 2021".

Que de conformidad con lo expuesto por la Oficina de Tecnologías de la Información de la Superintendencia de Notariado y Registro, los notarios anteriormente mencionados acreditaron el cumplimiento de los diferentes aspectos exigidos por la Superintendencia de Notariado y Registro para la prestación del servicio público notarial por medios electrónicos, por lo que es pertinente otorgar la respectiva validación para prestar el servicio en esa modalidad

Que el artículo 8 del Decreto Ley 960 de 1970 dispone que "[/]los Notarios son autónomos en el ejercicio de sus funciones y responsables conforme a la Ley", por lo cual, serán responsables por la adecuada prestación del servicio público notarial a través de medios electrónicos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Como quiera que, conforme al concepto favorable emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información de la Superintendencia de Notariado y Registro, cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en las Resoluciones 11 y 12 de 04 de enero de 2021 y sus anexos técnicos, **VALIDAR** para la prestación del servicio público notarial a través de medios electrónicos a los siguientes notarios:

No.	Notaría	Círculo	Notario	Página web
1	1	Neiva	Luís Ignacio Vivas Cedeño	www.notaria1neiva.com.co
2	1	Riohacha	Luís Eduardo Castro Barros	notariavirtual.notaria1riohacha.com
3	1	Medellín	Francisco Eduardo Duque Osorio	notariavirtual.notaria1medellin.co
4	2	Neiva	Reinaldo Quintero Quintero	www.notaria2neiva.com.co
5	3	Neiva	Libardo Álvarez Sandoval	www.notaria3neiva.com.co
6	3	Bello	Mauricio Gómez Flórez	notariavirtual.notariaterceradebello.com
7	3	Palmira	Nora Clemencia Mina Zape	notariavirtual.notaria3palmira.online
8	3	Barranquilla	Alfonso Luís Ávila Fadul	notariavirtual.notariatercera.com.co
9	3	Villavicencio	Cesar Alfonso Salcedo Torres	www.notaria3villavicencio.co
10	4	Neiva	Deyanira Ortíz Cuenca	www.notaria4neiva.com.co
11	4	Cúcuta	Rubén Darío Gálvis García	www.notaria4cucuta.com.co/sitio/
12	10	Bogotá	Oscar Antonio Hernández Gómez	sen.notaria10bogota.com.co/signoSE/acceso/index.php
13	11	Bogotá	Guillermo Chávez Cristancho	www.notaria11bogota.com
14	11	Bucaramanga	Fabián Leonardo Infante Cáceres	www.notaria11bucaramanga.co
15	14	Medellín	Mauricio Emilio Amaya Martínez	www.notaria14medellin.com.co
16	20	Cali	Alejandro Díaz Chacón	www.notaria20cali.com.co

RESOLUCIÓN No. 10534 DE 03-11-2021

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se validan los requisitos técnicos establecidos en las Resoluciones 00011 y 00012 del 04 de enero de 2021, y se permite la prestación del servicio público notarial a través de medios electrónicos conforme con lo dispuesto en el Decreto Ley 2106 de 2021".

17	26	Medellín	Nestor Francisco Gil Rojas	https://notariavirtual.notaria26demedellin.com/
18	27	Medellín	Olga Lucía Suarez Mira	www.notaria27.co
19	31	Medellín	Paulina Gómez González	notariavirtual.notaria31medellin.com
20	33	Bogotá	Diana Beatriz López Duran	www.notaria33bogota.com.co
21	52	Bogotá	Eugenio Tercero Gil Gil	www.notaria52.com
22	Única	Cereté	Bilardo José Tuiran Ricardo	www.notariaunicacerete.co
23	Única	Garagoa	Reinaldo Jaime González	notariavirtual.notariagaragoa.com.co

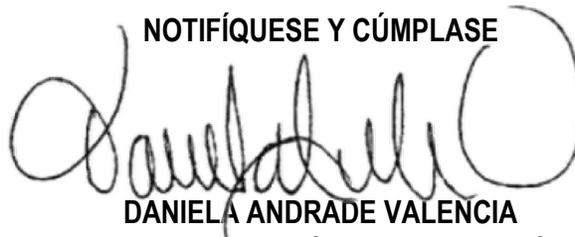
PARÁGRAFO. – En caso de que la página web mediante la cual se preste el servicio público notarial por medios electrónicos por parte de la respectiva notaría al público, cambie frente a la indicada en este artículo, se deberá informar dicha situación mediante correo electrónico comunicacionesinternas@supernotariado.gov.co, con copia a proyectodigitalnotarial@supernotariado.gov.co, a efectos de que se realice su correspondiente divulgación al público a través de la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **Notificar** la presente Resolución a los notarios a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO – La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a 03-11-2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIELA ANDRADE VALENCIA
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

Proyectó: Juan Andrés Medina Cifuentes/ SDN 